

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta Junta Provincial en sesión celebrada acordó conceder dote con cargo a la Fundación "Obra Pía de Queipo," a las peticionarias doña María Luisa González Llanes y doña María del Carmen Casariego de Collantes, correspondientes a ambas al año 1968 y 1969.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de quienes lo estimen procedente puedan formular ante esta Junta las reclamaciones que crean convenientes contra el referido acuerdo, para lo cual se concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Oviedo, 24 de abril de 1969.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LENA

D. Carlos María Bellver García-Alix, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en méritos de carta orden dimanante del sumario número 15 de 1956, sobre lesiones, contra Antonio Balboa Couceiro, se ha dictado con esta fecha providencia mandando sacar a pública subasta, por término de veinte días, y por tercera vez, los siguientes bienes inmuebles embargados al referido penado, radicando todos ellos en términos de Piñor, Ayuntamiento

de Barbadanes, partido judicial y provincia de Orense:

1.ª—Finca denominada "Nogueiras", de un área, setenta centiáreas, de labratorio. Linda, al norte y este, Martín Gallego; sur, Dolores Balboa, y oeste, camino.

2.ª—Finca llamada "Souto", de dos áreas, sesenta centiáreas, de labratorio, digo, de viña. Linda, al norte, Benito Doforno; este, Teresa Freire; sur, Elías Iglesias, y oeste, camino.

3.ª—Finca conocida por "Pito" de setenta centiáreas, de viña. Linda al norte, Isauro Morales; este, Argimiro Morales; sur, Francisco Llorente, y oeste, Dolores Balboa.

4.ª—Otra denominada "cruceiro", de una área noventa centiáreas, de viña. Linda, al norte, camino; este, Dolores Balboa; sur, Enrique Failde, y oeste, Isauro Iglesias.

5.ª—Otra llamada "Casadelles", de dos áreas, diez centiáreas, de prado. Linda, al norte, Carmen Gallego; este, Sergio Morales; sur, Orentina Cid, y oeste, Dolores Balboa.

6.ª—Otra conocida por "Viña de Araujo" de dos áreas, setenta centiáreas, de labratorio. Linda, al norte, Castor Moreda; este, José Fernández; sur, Pedro Padrón, y oeste, camino.

7.ª—Finca llamada "Cubelo", de nueve áreas, veinte centiáreas, de monte. Linda, al norte, Enrique Gallego; este, Antonio Méndez; sur, Dolores Balboa, y oeste, Abelardo Morales.

8.ª—Otra denominada "Viña Bella", de tres áreas, a monte. Linda, al norte, José Fernández; este, Odilo Atrio; sur, Antonio Méndez, y oeste, José Lloves.

9.ª—Otra denominada "Gulmeira" de nueve áreas, diez centiáreas, a monte. Linda, al norte, Arturo Santos; este, Teresa Doforno; sur, comunal, y oeste, Leopoldo Santos.

10. — Otra llamada "Tapada de Castiñeira" de un área, veinte centiáreas, a monte. Linda, al norte, José Boveda; este, Antonio Fernández; sur, camino, y oeste, Sebastián Dorrio.

11.—Otra llamada "Viña da Iglesia", de un área, a labratorio. Linda, al norte, Concepción Pérez; sur, muro; este, sendero, y oeste, Odilo Atrio.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

1.ª—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual por lo menos a 386,25 pesetas (trescientas ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos).

3.ª—Que el adjudicatario acepta como bastante la titulación obrante en autos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª—Que la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Orense el día veinticuatro de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Pola de Lena, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Carlos María Bellver García-Alix.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 13 de 1969 que se instruyó por este Juzgado, por hurto, contra José López Martínez, de 60 años, casado, agricultor, hijo de Benedicto y Asunción, natural de Barco de Valdeorras (Orense) y vecino

que fue de Soto de la Barca (Tineo) y hoy en paradero ignorado, se acordó, en ejecución de sentencia, darle vista por término de tres días de la tasación de costas que se inserta a continuación, y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirle para que voluntariamente se persone en el término de cinco días ante este Juzgado sito en la calle de Quintana, número 7, primero, derecha, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas y constituirse en prisión al objeto de cumplir los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos, advirtiéndole que de no verificarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Disposición 11.ª Registro, 20 pesetas.

Artículo 28. Diligencias previas y juicio, 115 pesetas.

Artículo 29. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Artículo 31. Diligenciamiento de dos exhortos, 50 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 50 pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, 72 pesetas.

Total, 337 pesetas.

Corresponde satisfacer a dicho condenado la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas, salvo error u omisión.

Para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Llano García.

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número 44 del corriente año, seguido en este Juzgado por

lesiones, a denuncia de Concepción Fernández Gutiérrez, vecina del Caleyo, contra Manuel Bautista Arango Fernández, de cuarenta y siete años de edad, casado, hijo de Gerardo y de Celia, vecino que fue de los Cabos-Pravia, ausente en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, el señor don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Concepción Fernández Gutiérrez, de treinta años de edad, soltera, a sus labores, hija de Antonio y Concepción, natural de Nueva Llanes y vecina de Oviedo, con domicilio en el Caleyo, Casas de Primo, y de la otra como denunciado Manuel Bautista Arango, de cuarenta y siete años de edad, casado, hijo de Gerardo y Celia, vecino que fue de los Cabos-Pravia, ausente en ignorado paradero, sobre lesiones.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas diligencias Manuel Bautista Arango Fernández, de la supuesta falta de lesiones que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio. Para la notificación de la presente al inculcado ausente en ignorado paradero librense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal. Rubricado. Hay un sello en tinta de este Juzgado.

Concuera, con su original al que me remito y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación e inserción en el mismo, y su notificación en forma al inculcado ausente en paradero ignorado Manuel Bautista Arango Fernández, expido la presente en Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Don José María Burgos Pérez Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor

cuantía número 79 de 1968, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Oviedo, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don César Álvarez Linares Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, en nombre y representación de don Juan Gabarri Jiménez, mayor de edad, casado, trapero y vecino de Oviedo, dirigido por el Letrado doña María del Carmen Díaz Velasco, y que tiene el demandante concedidos los beneficios de pobreza legal para litigar en los presentes autos, contra don Rogelio Díaz-Agero Solís, mayor de edad, Profesor Mercantil y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández y dirigido por el Letrado don José María Gota Losada y contra la Compañía de Seguros Le Soleil, domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, en nombre y representación de don Juan Gabarri Jiménez, debo condenar y condeno al demandado don Rogelio Díaz-Agero Solís y subsidiariamente a la Compañía de Seguros Le Soleil, S. A., a pagar al actor la cantidad de treinta mil pesetas, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — César A. Linares. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Burgos Pérez.

DE LA PALMA DEL CONDADO (Huelva)

Don Manuel Pedrero Mora, Secretario del Juzgado Comarcal de La Palma del Condado (Huelva).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28-69 seguido en este Juzgado, en virtud de testimonio recibido del señor Juez de Instrucción de este partido, por daños en el turismo H-22.333, propiedad de los vecinos de Valverde del Camino, don Román y don Federico Arroyo Parras, por el también turismo matrícula OV-21.086, conducido por David José Medrano Fernández, en ignora-

do paradero, recayó sentencia con fecha diecisiete del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a David José Medrano Fernández, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia temeraria en la circulación, ya definida, sin circunstancias modificativas a la pena de tres mil pesetas de multa, con el apremio personal de sufrir cinco días de arresto sustitutorio, si no hiciera efectiva dicha multa en el plazo de quince días, y al pago de las costas procesales e indemnización a don Federico y don Román Arroyo Parras de dos mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, propietarios del vehículo H-22.333, dañado por el accidente, y encontrándose en ignorado paradero el referido condenado, responsable directo de los daños expresados, dichas sumas deberán ser satisfechas por la Compañía "La Estrella", domiciliada en Madrid, en la Avenida José Antonio, número diez, que contrató la póliza número 72.767 con el repetido inculcado, librándose los correspondientes despachos y publicándose el presente fallo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, donde tuvo su último domicilio conocido el Medrano Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio Díaz.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo a efecto de notificación del denunciado en ignorado paradero, firmo la presente en La Palma del Condado a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo, contra la Empresa "Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S.A. - AGINSA", sobre crisis, en cuyo expediente es productor afectado don Vicente Vicente Prieto, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo, 536 69, por la presente se cita a la Empresa demandada anteriormente citada, la que tuvo obras de montajes y reparaciones navales en es-

ta localidad y actualmente se desconoce su actual paradero y domicilio social, a fin de que el día dieciséis de mayo próximo, a las diez quince horas; comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Gijón, sita en la Calle del 27 de diciembre, número dos, primer piso, al objeto de celebrar acto de conciliación previa, y en su caso, juicio, advirtiéndosela que deberá asistir al acto de juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse y que su incomparecencia no suspenderá los expresados actos.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada que se desconoce su paradero "Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S.A. AGINSA", expedido, firmo y rubrico la presente en Gijón, a quince de abril de 1969.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Juan José Montero Chamorro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con los números 2.066 y 2.067-1968 acumulados, a instancia de Héctor García Alonso y Rufino Nava García, contra Víctor Gutiérrez Capellán, sobre salarios, actualmente en período de ejecución de sentencia con el número 3-69, se ha dictado auto que copiado literalmente en sus partes fundamentales dice:

Auto

En Gijón a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don Eduardo Pardo Unanúa, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de acordar y acordaba la ejecución de la sentencia antes aludida, y en su consecuencia se eleva a definitivo el embargo preventivamente acordado el 25 de octubre de 1968 sobre un torno mecánico de la casa Gumensindo García, S. A., marca Abate-HR 240, de 1.600 cm. entre puntos aproximadamente; una taladradora de la misma casa, marca L. A. C. STY y un cepillo Safia, todos en buen estado de funcionamiento, a cubrir con los mismos las cantidades antes expresadas de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), para Héctor García Alonso, y 38.836 pesetas (treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesetas), para Rufino Nava García, con más 18.000 (dieciocho mil pesetas) que por ahora y sin perjuicio de la liquidación definitiva, se calculan para gastos y costas. Procé-

dase al avalúo de los bienes embarcados y a cuyo fin se tiene por hecha la designación de perito don Arsenio Suárez Alvarez, domiciliado en Gijón, calle Recolectas, número 3, quien deberá aceptar y jurar el cargo, dándose traslado de dicho nombramiento a la empresa demandada, para que en plazo no superior a dos días, designe otro por su parte, con la advertencia de que de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.—Firmado y rubricado, E. Pardo.—Ante mí, firmado y rubricado, Juan J. Montero.

Y para que conste y para su notificación a la parte demandada, don Víctor Gutiérrez Capellán, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y rubrico el presente, en Gijón a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS BENEFICO-SANITARIOS

Rectificación

Padecido error en el anuncio de convocatoria de concurso-oposición para contratar una plaza de Médico de los Servicios (adjunto) de Gastroenterología —Medicina Interna— del Hospital General de Asturias, que apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64 de 18 de marzo pasado, en el que se hacía constar como vocal suplente del doctor Joaquín García Morán al doctor José María López Porrúa, se rectifica el mismo en el sentido de dejar sin efecto tal suplencia.

Oviedo, 22 de abril de 1969.—El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Anuncio

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Delegación, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días y permisos de investigación:

21 de mayo y siguientes.

Nombre, "Redruello". Número expediente 29.730. Concejo, Navia. Paraje, Busgarmalí. Interesado, don Anselmo Redruello Acero. Representante, don Fernando Guirado Menéndez. Vecindad, Oviedo.

Nombre, "Ampliación a Redruello". Número expediente 29.735. Concejo, Navia. Paraje, Vidural. Interesado, don Anselmo Redruello Acero. Representante, don Fernando Guirado Menéndez. Vecindad, Oviedo.

Oviedo, 22 de abril de 1969.—El Delegado provincial.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUANCO

Relación de los inscritos de este trozo nacidos en el año 1950, alistados definitivamente para el servicio de la Armada para el reemplazo de 1970, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento y sorteo del Ejército, la cual se levanta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número, nombre, apellidos y filiación:

2.—Francisco Gutiérrez González, hijo de Luis y de Emilina, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 6 de octubre de 1950.

4.—Marcelino González Suárez, hijo de Aurelio y María Teresa, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el 13 de noviembre de 1950.

5.—José Luis Fernández Pérez, hijo de Luis y de Leonor, natural de Gijón y vecino de Luanco, nacido el 5 de diciembre de 1950.

6.—José Eduardo Alonso Ovies, hijo de José María y María de las Candelas, nacido el 6 de diciembre de 1950.

7.—Manuel González Serrano, hijo de Victoriano y María de los Angeles, natural y vecino de Candás, nacido el 6 de diciembre de 1950.

8.—José Luis García Menéndez, hijo de José Manuel y Adelina, natural y vecino de Candás, nacido el 10 de enero de 1950.

9.—Luis Díaz Martínez, hijo de Benjamín y Amelia, natural de Branaviaje (Pesoz), vecino de Perlora (Carreño), nacido el 12 de enero de 1950.

10.—José Joaquín Muñiz Fernández, hijo de Antonio y de Isabel, natural y vecino de Candás, nacido el 18 de enero de 1950.

11.—Andrés Angel García Piñeras, hijo de Angel y María Estela, natural y vecino de Luanco, nacido el 5 de febrero de 1950.

12.—José Manuel García García, hijo de Luis y Araceli, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 10 de febrero de 1950.

13.—Arsenio Bravo Ledo, hijo de Víctor y Clara, natural de Berduedo-Allande y vecino de Luanco, nacido el 15 de febrero de 1950.

14.—Alfonso Sal Ovies, hijo de Genaro y Ludivina, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 19 de febrero de 1950.

15.—Mariano Rodríguez Granda, hijo de Mariano y Antonia, natural y vecino de Candás, nacido el 6 de marzo de 1950.

16.—José Francisco Brea Fernández, hijo de Ramiro y María Asunción, natural y vecino de Luanco, nacido el 18 de marzo de 1950.

17.—Gonzalo Gabriel Muñiz Vega, hijo de Celestino y María Cristina, natural y vecino de Luanco, nacido el 24 de marzo de 1950.

18.—Agustín Sal Rodríguez, hijo de Alfonso y Benigna, natural de Gijón y vecino de Santiago de Ambiedes, Gozón, nacido el primero de abril de 1950.

19.—Luis Carlos Gutiérrez González, hijo de Eduardo y María Mercedes, natural y vecino de Luanco, nacido el 26 de abril de 1950.

20.—Luis Angel Echevarría Muñiz, hijo de Benjamín, y Oliva, natural y vecino de Candás, nacido el 9 de mayo de 1950.

21.—Marcelino Alvarez García, hijo de Marcelino y Virtudes, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el 14 de mayo de 1950.

22.—Benigno Fernández Gutiérrez, hijo de Pelayo y Rogelia, natural y vecino de Luanco, nacido el 15 de mayo de 1950.

23.—Manuel García Fernández, hijo de Oliva García Fernández, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el 18 de mayo de 1950.

24.—José Manuel García García, hijo de David y María, natural de Bañugues-Gozón y vecino de Luanco, nacido el 26 de mayo de 1950.

25.—Marino Rodríguez Rodríguez, hijo de Alfredo y María Argentina, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el primero de junio de 1950.

26.—Manuel Nicanor Calvo y Vega, hijo de Manuel y Consuelo, natural y vecino de Perlora-Carreño, nacido el 10 de junio de 1950.

27.—Andrés Avelino Granda Orfila, hijo de Avelino y Margarita, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 31 de junio de 1950.

28.—José Angel García Fernández, hijo de José y María, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 9 de julio de 1950.

29.—José Angel Rodríguez Fernández, hijo de José y Julia, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 15 de julio de 1950.

30.—Severino Rodríguez Fernández, hijo de José y María Esther, natural y vecino de Luanco, nacido el 22 de julio de 1950.

31.—Roberto Alvarez Gutiérrez, hijo de Manuel y María, natural de Viodo-Gozón y vecino de Luanco, nacido el 6 de agosto de 1950.

32.—Aquilino Santiago Artime Fernández, hijo de Santiago Aquilino y María, natural y vecino de Candás, nacido el 17 de agosto de 1950.

33.—José Manuel Fernández García, hijo de Francisco y María Estrella, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 2 de septiembre de 1950.

Luanco, 10 de abril de 1969.—El Ayudante Militar de Marina, C. de C., José Manuel Osorio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CARAVIA

Anuncio

Formuladas y rendidas las Cuentas de Administración del Patrimonio y General correspondientes al ejercicio de 1968, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Caravia, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Ricardo Martínez Suárez.

DE GIJON

Anuncios

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de



cubierta de las Gradadas de General del Campo de El Molinón.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Importe de la subasta.—A la baja de tres millones, novecientos dieciséis mil once pesetas (3.916.011 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas (68.740 pesetas) y la definitiva el doble.

Proposiciones. — Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta.—Se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, resguardo de fianza provisional y carnet de empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogado Consistoriales y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados.

Forma de pago.—El abono de estas obras al adjudicatario se hará en tres plazos durante los años 1970, 1971 y 1972.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas,

económico - administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de cubierta de las gradadas de General del Campo de El Molinón, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado", del día..., se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de... pesetas. (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Municipalidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 17 de abril de 1969.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de los corrientes, el expediente de Habilitación de Créditos al Presupuesto Especial de Urbanismo vigente, por importe de 29.000.000 de pesetas, queda expuesto al público para reclamaciones por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y demás efectos legales.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para poder ser examinado por las personas interesadas.

Consistoriales de Gijón, a 21 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Cumpliendo lo que se determina en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace pública la petición de don Victorino Madera González, vecino de Oviedo, solicitando la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras del proyecto de urbanización de la calle Corvadonga, en esta villa, pudiendo presentarse reclamaciones contra tal pretensión, con arreglo a derecho, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 23 de abril de 1969.—El Alcalde.

— : —

Conforme a lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se

hace público la petición de don Victorino Madera González, vecino de Oviedo, solicitando la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras del proyecto de "Ampliación del Cementerio de Ujo", pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, con arreglo a derecho, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 23 de abril de 1969.—El Alcalde.

— : —

Conforme a lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público la petición de don Belarmino Díaz Tascón, vecino de esta villa, solicitando la devolución de la fianza depositada para responder del contrato de adjudicación del aprovechamiento de los pastos del Puerto de San Emiliano (León), propiedad de este Municipio; pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, con arreglo a derecho, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 23 de abril de 1969.—El Alcalde.

— : —

De conformidad a lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que por don Victorino Madera González, vecino de Oviedo, se solicita la devolución de la fianza depositada para responder del contrato de adjudicación de las obras del proyecto de urbanización de la calle San José de Calasanz, en esta villa, pudiendo presentarse reclamaciones contra tal pretensión, con arreglo a derecho, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 23 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, así como la del Patrimonio, se hace público, que las mismas con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente se hallará de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santullano de Las Regueras, 21 de abril de 1969.— El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Ismael, de 40 años, hijo de José y Dolores, natural de Castrillón, vecino de Colloto y últimamente en la parroquia de Miranda (Avilés), viudo, jornalero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, para constituirse en prisión en cumplimiento de la ejecutoria correspondiente al sumario número 117 de 1967, por allanamiento de morada.

— : —

RUEDA FORNES, Antonio, nacido el 4 de diciembre de 1943, hijo de Antonio y Antonia, casado, yero, natural de Alicante y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por cheque en descubierto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión en el sumario número 25 de 1969.

— : —

GARCIA CABEZAS, José, de 26 años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Villarino de Limés, Cangas del Narcea, de donde fue vecino, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto dictado en el sumario número 8 de 1967, por daños.